

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **256**

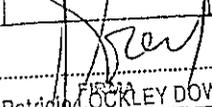
PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 16/17 ADJUNTANDO PROYECO DE LEY AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A CFI FRRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO HASTA LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000).

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

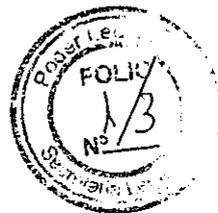
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 1793	28 JUN 2017	HORA 14:22
 Patricia LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO TIERRA LEGISLATIVA	
29 JUN 2017	
256	ENTRADA Nº 38

MENSAJE Nº 16



USHUALA, 26 JUN. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los fines de remitir a consideración de esa Legislatura Provincial, un proyecto de ley referido a la ampliación del parque automotor de la Secretaría de Estado de Seguridad –Policía Provincial-, en el marco del Programa de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS), creado por Decreto Nacional Nº 1765/15.

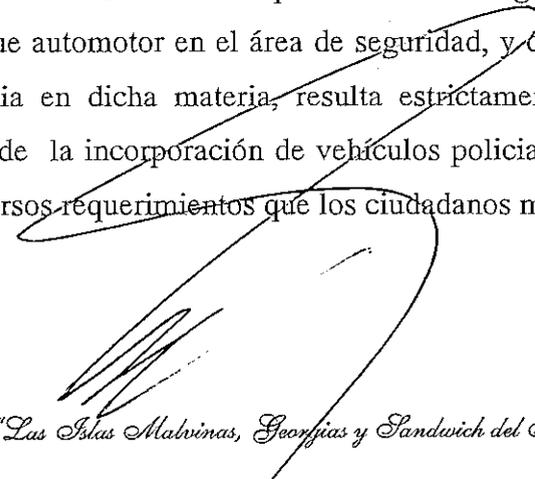
Al respecto cabe destacar que por dicho Decreto Nacional, se creó el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS AREAS DE SEGURIDAD Y SALUD, consistente en el otorgamiento de financiamiento a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.

Con posterioridad a ello y en el marco de dicho Programa, la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS, en su carácter de beneficiario a Nación Fideicomiso S.A., en calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Administración "Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal", suscribió en fecha 10 de julio de 2015 el Convenio de Mutuo y Cesión en Garantía, ratificado luego a través de Decreto Provincial Nº 338/16 y aprobado por Ley Provincial Nº 1080.

En virtud del mismo, se adquirió e incorporó a la flota de la Institución Policial un total de setenta (70) rodados –cuarenta (40) vehículos tipo Sedan marca FORD, modelo Focus, y treinta (30) vehículos tipo pick up, marca VOLKSWAGEN, modelo Amarok-.

Que atento a que del mismo Programa surge la posibilidad de ampliar el parque automotor en el área de seguridad, y conforme la necesidad que revista la Provincia en dicha materia, resulta estrictamente imperioso ampliar el mismo a través de la incorporación de vehículos policiales que permitan dar respuesta a los diversos requerimientos que los ciudadanos merecen, particularmente en la Zona

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"






Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



16

Norte de nuestra Provincia.

Así, en virtud de la nueva convocatoria efectuada por el Ministerio de Producción de la Nación en el marco del PROFEDESS, la Provincia ha solicitado la adquisición de nuevas unidades vehiculares policiales.

No obstante ello, resulta necesario contar con la correspondiente autorización legislativa, tal como surge del proyecto que se acompaña.

Considerando la relevancia que implica fortalecer operativamente a nuestra Policía Provincial, y teniendo presente la fecha impuesta por el PROFEDESS -15 de Julio del corriente-, es que solicito, por su intermedio, a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA. —

Lilliana MARTINEZ ALLENDE
Vicepresidente 2º
PODER LEGISLATIVO
29/06/17

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Carlos ARCANDO

S/D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



16

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS) creado por el Decreto Nacional Nº 1765/14, cuya adhesión fuera dispuesta por Decreto Provincial Nº 1167/15, a celebrar operaciones de crédito público hasta la suma de pesos treinta y tres millones (\$33.000.000).

ARTÍCULO 2º.- Las operaciones de crédito público autorizadas por el artículo 1º, serán destinadas exclusivamente a la adquisición de camionetas Pick Ups para la ampliación del parque automotor de la Secretaría de Estado de Seguridad -Policía Provincial-, conforme los procedimientos de selección de proveedores que disponga el Fiduciario y de acuerdo a las pautas establecidas por el Comité Ejecutivo, creado por el Decreto Nacional Nº 1765/14.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, a celebrar los correspondientes contratos de mutuo y a suscribir toda otra documentación necesaria para perfeccionar el crédito autorizado. A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento que se contraiga, autorízase la afectación a favor del Fideicomiso creado mediante el PROFEDESS, de los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º, y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital solicitado más sus intereses, ello conforme lo establecido en el Decreto Nacional citado en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo (a través del Ministerio de Economía) a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"